#### CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 1 de 4

Código: 100.15-020-2025

## RESOLUCIÓN No. 020 DE 2025 (septiembre 29 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LOS HONORARIOS A LOS HONORABLES CONCEJALES DE SAN GIL POR SU ASISTENCIA COMPROBADA A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CONVOCADAS SEGÚN DECRETO No. 100-12-0155-2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL -SANTANDER A SESIONES EXTRAORDINARIAS" y Decreto 100-12-0158-2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINAIRAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL CONVOCADO MEDIANTE DECRETO 155 DE 2025"

La Mesa Directiva del honorable Concejo Municipal de San Gil – Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las conferidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 65 y 66 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1 de la Ley 1368 de 2009, y el Reglamento Interno del Concejo Municipal, y,

### **CONSIDERANDO**

a. Que el artículo 312 de la Constitución Política establece que "En cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva."

b. Que el artículo 23 de la Ley 136 de 1994 establece que en los municipios de 3 a 6 categoría sesionarán ordinariamente en la cabecera municipal y en el recinto señalado oficialmente para tal efecto, por derecho propio, cuatro meses al año y máximo una vez (1) por día así: febrero, mayo, agosto y noviembre. PARÁGRAFO 2. Que Los alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

c. Que el Honorable Concejo Municipal de San Gil, fue convocado a sesiones extraordinarias mediante el decreto No. DECRETO No. 100-12-0155-2025 " POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL - SANTANDER A SESIONES EXTRAORDINARIAS" y Decreto 100-12-0158-2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINAIRAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL CONVOCADO MEDIANTE DECRETO 155 DE 2025 a realizarse en el periodo comprendido del 8 al 17 de septiembre de 2025. Y Decreto 100-12-0158-2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINAIRAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL CONVOCADO MEDIANTE DECRETO 155 DE 2025" en el periodo comprendido del 18 al 27 de septiembre de 2025.

d. Que el día 09 de septiembre de 2025 se instaló las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal y se culminaban el día 27 de septiembre de 2025.

e. Que el artículo 65 de la Ley 136 de 1994 establece que "Los miembros de los concejos de las entidades territoriales tienen derecho a reconocimiento de honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias."

f. Que, mediante decisión de fecha tres (3) de marzo de 2022 contenida en la Sentencia C-075 de 2022, la Corte Constitucional, con ponencia del magistrado Alejandro Linares, en Sala Plena, declaró inconstitucional la totalidad de la Ley 2075 de 2021 y ordenó la reviviscencia de la Ley 1368 de 2009.

g. Que, según comunicado de prensa del DANE de fecha 09-01-2025, publicado en la página web www.dane.gov.co, se dio a conocer el reporte oficial del IPC del año 2024 el cual reportó una variación anual del <u>5.20%</u>, razón por la cual en este porcentaje se incrementará el valor de las sesiones que se pagarán a los concejales en el año 2025 según la categoría del municipio

h. Que para el año 2025, el municipio de San Gil - fue ubicado en la categoría quinta, según Decreto 100-12-138-2024 del día 03 de octubre de 2024.

# CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL Fecha: 2019 Página 2 de 4 Código: 100.15-020-2025

i. Que, el día 25 de junio de 2025, entro en vigencia la Ley 2461 de 2025 "Por medio de la cual se fortalecen las corporaciones públicas municipales de elección popular, se reconoce la actividad de los concejales y se dictan otras disposiciones".

Versión: 2.0

j. Qué según la misma Ley 2461 de 2025, que modifica disposiciones de la Ley 136 de 1994 para dignificar y fortalecer la labor. Esta ley estableció una nueva tabla de honorarios por sesión y garantizó la afiliación y pago de la seguridad social para los concejales, a cargo del municipio. También introdujo un incremento anual de los honorarios basado en el IPC y estableció que los honorarios son incompatibles con otras asignaciones del tesoro público, con algunas excepciones.

k. Que, de conformidad con lo anterior, atendiendo lo dispuesto en la ley, para un municipio de categoría quinta, corresponde fijar como valor a remunerar por concepto de una sesión plenaria a partir del 18 de junio de 2025 la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M.L.C. (\$296.314), según se observa en la siguiente tabla:

Categoría	Valor sesión 2025
Quinta	\$296.314

I. Que el día 27 de septiembre de 2025 se clausuró las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal, dentro del cual se realizaron 7 sesiones plenarias, así:

No. Sesión	Fecha Sesión	No. de Acta
01	09 SEPTIMBRE 2025	01
02	10 SEPTIMBRE 2025	02
03	17 SEPTIMBRE 2025	03
04	23 SEPTIMBRE 2025	04
05	24 SEPTIMBRE 2025	05
06	25 SEPTIMBRE 2025	06
07	27 SEPTIMBRE 2025	07

m. Que el día 27 de septiembre de 2025, el Presidente y Secretaria del Concejo Municipal, certificaron el número de sesiones plenarias del periodo extraordinario asistidas por cada Honorable Concejal, luego de realizar la verificación del respectivo registro de asistencia.

n. Que corresponde a la Mesa Directiva de la Corporación, expedir las resoluciones para efecto de reconocimiento de honorarios a los Concejales, conforme lo dispone el artículo 65 de la Ley 136 de 1994.

Que, en mérito de lo anterior, la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal,

### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer y ordenar el pago de honorarios a los Honorables Concejales del Municipio de de San Gil por su asistencia comprobada a sesiones plenarias durante el periodo extraordinario de sesiones comprendido entre el nueve (09) y el veintisiete (27) de septiembre del año 2025, con la transferencia correspondiente que hace la Secretaría de Hacienda al Concejo Municipal, por la Asistencia a Sesiones, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	No. Cédula	No. Sesiones Asistidas	Valor Sesión	Valor Total a Pagar
RAFAEL NORBERTO ACOSTA WANDURRAGA	1100955041	2	\$296.314	\$ 592.628



Versión: 2.0

# CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL Fecha: 2019 Página 3 de 4 Código: 100.15-020-2025

JESUS GABRIEL CORTES MADARIAGA	1005395883	7	\$296.314	\$2.074.198
RICARDO ANDRES DURAN NORATTO	1098817691	7	\$296.314	\$2.074.198
MONICA DIANA HERNANDEZ VARGAS	37898016	7	\$296.314	\$2.074.198
MAURICIO JIMENEZ JIMENEZ	91073827	7	\$296.314	\$2.074.198
JUAN JOSE MUÑOZ DUARTE	1100964332	7	\$296.314	\$2.074.198
RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA	1100948579	6	\$296.314	\$ 1.777.884
JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ	91074402	7	\$296.314	\$2.074.198
EDISON RANGEL GUERRERO	1098406746	6	\$296.314	\$ 1.777.884
MARIO ALBERTO RUEDA VASQUEZ	1100961403	0	\$296.314	0
MARGARITA VARGAS BAUTISTA	37886338	3	\$296.314	\$888.942
OMAR ALFREDO VILLARREAL CAMACHO	91110236	7	\$296.314	\$2.074.198
JOSE DE JESUS VILLAR TORRES	91104859	5	\$296.314	\$1.481.570

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realizar el pago de honorarios a los Honorables Concejales con la transferencia correspondiente del mes de septiembre de 2025, por la Asistencia a Sesiones extraordinarias, teniendo en cuenta el reconocimiento de honorarios según lo dispuesto en la Ley 2461 de 2025 - **ARTICULO 2º**. Que Modifico el artículo 66 de la Ley 136 de 1994.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 65 de la Ley 136 de 1994, publíquese la presente Resolución en lugar visible de la cartelera oficial del Concejo y/o la página web.

**ARTICULO CUARTO**. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

# COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Concejo Municipal de San Gil a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA

Presidente H. Concejo Municipal

OMAR ALFREDÒ VILLARREAL CAMACHO

Primer Vicepresidente

MONICA DIANA HERNÁNDEZ VARGAS

Segundo Vicepresidente

Proyectó: Oscar Manual López Martínez, Asesor Jurídico



#### CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 4 de 4

Código: 100.15-020-2025

## CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La Resolución Nro. 020 del 29 de septiembre de 2025, se fija en lugar público en la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 10:30 A.M del día 29 de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

OLGA LÍLÍA FLÓREZ LEÓN

SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL

## CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La Resolución Nro. 020 del 29 de septiembre de 2025, se desfija del lugar público la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 10:30 A.M del día 10 de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN

SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL